



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 1421-2019-R

Lambayeque, 03 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente N° 5451-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre bolsa de trabajo a favor del estudiante Kevin Aldair Alarcón Carrasco, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 118-2019-OGGC-VRINV, la Jefa de la Oficina General Gestión del Conocimiento, manifiesta que la dependencia a su cargo no cuenta con personal técnico, se requiere de un asistente para realizar el cargo de monitor de procesos de los proyectos realizados por su oficina; por lo que solicita al Vicerrector de Investigación autorización para que el estudiante Kevin Aldair Alarcón Carrasco, con código 150089-H, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, realice dicho trabajo en la dependencia antes mencionada, a partir del 15 de agosto al 15 de diciembre del año en curso;

Que, el Vicerrector de Investigación (Oficio N° 461-2019-VRINV), atendiendo al requerimiento de la Jefa de la Oficina General Gestión del Conocimiento, solicita al Titular de la Entidad, otorgar bolsa de trabajo a favor del estudiante Kevin Aldair Alarcón Carrasco, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien ha laborado en la dependencia antes mencionada, por el período comprendido del 15 de agosto al 15 de diciembre del 2019;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante el Oficio N° 748-2019-OGAA/VRACAD, de fecha 27 de agosto del 2019, informa que el señor Kevin Aldair Alarcón Carrasco, con código N° 150089-H, pertenece a la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se encuentra matriculado en el ciclo académico 2019-I (21 créditos), perteneciendo al Tercio Superior de su código;

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio N° 593-2019-OGBU, alcanza el informe socioeconómico N° 052-2019-O.S.S., emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante, el cual señala que el estudiante antes mencionado atraviesa por una difícil situación económica;

Que, con Informe N° 059-2019-OMA-OGPP, de fecha 16 de setiembre del 2019, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, opina favorable el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor del alumno Kevin Aldair Alarcón Carrasco, de la Escuela Profesional de Administración, por el periodo comprendido del 15 de agosto al 15 de diciembre del 2019;

Que, con Informe N° 100-2019/PPTO, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios de la UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000003922, Meta 0026, por el monto total de S/. 1,860.00 soles, a fin de atender el pago en calidad de bolsa de trabajo para el estudiante Kevin Aldair Alarcón Carrasco, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, durante el período de cuatro (04) meses comprendidos desde el 15 de agosto hasta el 15 de diciembre del año 2019, con un importe mensual de S/. 465.00 soles – 50% Remuneración mínima Vital, la cual se encuentra contenido en el presente requerimiento;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1421-2019-R

Lambayeque, 03 de octubre del 2019

Pág. 2

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, al estudiante Kevin Aldair Alarcón Carrasco, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien viene realizando el cargo de monitor de procesos de los proyectos en la Oficina General Gestión del Conocimiento, dependencia del Vicerrectorado de Investigación, durante el período de cuatro (04) meses comprendido desde el 15 de agosto hasta el 15 de diciembre del año 2019, con un importe mensual de S/. 465.00 soles – 50% Remuneración mínima Vital, haciendo un monto total de 1,860.00.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefa de la Oficina General Gestión del Conocimiento, dependencia del Vicerrectorado de Investigación, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

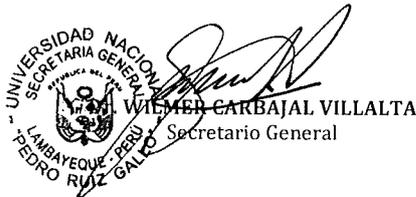
Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2019 de la Universidad.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



mcip